



INFORMA



DÍAS 24, 25 y 31 DE DICIEMBRE y 1 DE ENERO

De acuerdo con el programa de servicios en calle requerido, se fijarán las necesidades mínimas de personal para esos días. El servicio normal en línea los días 24 y 31 de diciembre finalizará a las 22:00 horas y a las 23:00 horas respectivamente. Asimismo, los días 25 de diciembre y 1 de enero el servicio comenzará a las 7:00 horas.

El personal de Talleres, en todo lo relativo a este punto, se regirá por lo establecido en la Normativa de Talleres vigente.

Todo el personal que preste servicio en los días 24 y 31 de diciembre, en las prestaciones de mañana o tarde, percibirá una compensación adicional equivalente al Plus de Sábado.

A partir del año 2023, todo el personal que preste servicio en los días 24 y 31 de Diciembre, en las prestaciones de mañana o tarde, percibirá una compensación adicional equivalente al Plus de domingo.

Todo el personal que preste servicio desde las 22:00 horas de los días 24 o 31 de Diciembre a las 7:00 horas del día siguiente, percibirá una compensación adicional de 135,83€ en cada día trabajado y en proporción al tiempo trabajado entre las 22 y las 7 horas. Quienes trabajen el día 24 o el día 31 de diciembre en jornada nocturna serán compensados, además, con un día libre adicional siempre que realicen al menos cuatro horas y media de su turno. La opción del disfrute o abono de dichos días la ejercerá el trabajador.



Telegram



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es